



Ref. 49-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta y nueve minutos del día seis de julio de dos mil veinte.

El día dieciséis de junio del presente año, se dio ingreso solicitud de información, suscrita por el ciudadano [redacted] ingresada bajo la referencia administrativa número cuarenta y nueve- dos mil veinte, en la que solicito la información que se detalla: **"Cantidad de vehículos registrados en el municipio de Sonsonate desde 1990-2019 clasificados por transporte público y motocicletas, personas autorizadas para la conducción aprobadas con licencias para Sonsonate de 1990 al 2019, cantidad de accidentes registrados en Sonsonate de 1990 al 2019 detallando los daños registrados"**.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Tránsito para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio número referencia VMT-DGTO-/01249/06/2020 suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona en digital, parque vehicular.

Por otra parte se ha recibido este día el oficio VMT-DGTO-GF-/01257-07/2020 suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona datos de la cantidad de licencias emitidas en el departamento de Sonsonate desde el año 1999 así como de los accidentes en el mismo departamento y periodo.

con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

Admitase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguese el oficios número referencia VMT-DGTO-/01249/06/2020 suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores y oficio VMT-DGTO-GF-/01257-07/2020 suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara, en su calidad de Director General de Tránsito.

Notifíquese



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Karen Vanessa Alvarenga Rivas'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp is blue and contains the following text: 'MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE' at the top, 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA' in the middle, 'GOBIERNO DE EL SALVADOR' at the bottom, and 'UATP OFICIAL VMT' in the center.

**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte